

## OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas. 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

Tengo bien a comunicarle que con fecha 31 de mayo de 2021 se ha dictado por la Concejala Delegada de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento el Decreto nº 4666/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “DECRETO

*Visto el expediente iniciado a instancia de Dña. Mónica Concepción Gómez, en representación de la entidad “Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos”, de solicitud de alta en el registro de Entidades ciudadanas y Vecinales, escrito con Registro de Entrada nº 2021014598 de fecha 5/05/2021.*

### ANTECEDENTES DE HECHO


**PRIMERO.-** Con fecha 5/05/2021, y con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2021014598, Dña. Mónica Concepción Gómez, en representación, según acredita, de la entidad “Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos”, presenta escrito en el que solicita el alta en el Registro de Entidades Ciudadanas y Vecinales, adjuntando documentación

**SEGUNDO.-** Mediante escrito de la Jefa del Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal, de fecha 10/05/2021, notificada en forma a la interesada el 12/05/2021, se requiere a la entidad Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos, para que en el plazo de diez (10) días, desde el recibo de la notificación, se proceda a la subsanación de las anomalías existentes en los datos de la citada Asociación.

**TERCERO.-** Que mediante escritos de fechas 18/05/2021, con registro de entrada 2021015998, por parte de la representación de la citada asociación, se adjunta la documentación solicitada.

**CUARTO.-** En fecha 25/05/2021 la Jefa de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal emite informe propuesta de resolución.

Código Seguro de Verificación	IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4	Fecha	01/06/2021 11:14:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA VICTORIA CAZORLA HERRERA (Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4</a>	Página	1/4



### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*I. El Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal. Por tanto, es independiente del Registro General de Asociaciones en el que, asimismo, deben figurar inscritas todas ellas.*

*II. Podrán inscribirse en el Registro de Entidades Ciudadanas todas las asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas que tengan como objetivos la defensa, el fomento o la mejora de los intereses generales o sectoriales de los/as ciudadanos/as del municipio, cuyo ámbito de actuación comprenda en todo caso el término municipal o parte de éste y tengan en él su sede social o delegación abierta al público.*

*III. El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos. El procedimiento para llevar a cabo la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Ciudadanas y Vecinales, se iniciará mediante solicitud de la interesada que se acompañará de la documentación correspondiente, rigiéndose por lo establecido en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*


*IV. Una vez analizadas la solicitud y la documentación presentadas, si éstas estuvieran incompletas o no reunieran los requisitos exigidos se deberá requerir a los interesados para que en un plazo de diez días subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándoles, asimismo, que si no lo hicieran, en virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 del mismo cuerpo legal.*

*V. En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.*

*VI. Considerando que en el presente caso, se comprueba que la entidad solicitante cumple con los requisitos legalmente establecidos, habiendo aportado toda la documentación exigible según dispone el artículo 236.4 del ROF, obrante en el expediente administrativo de su razón, y cuyo contenido se da aquí por reproducido, indicándose que la misma es:*

- Copia del DNI del solicitante.

Código Seguro de Verificación	IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4	Fecha	01/06/2021 11:14:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA VICTORIA CAZORLA HERRERA (Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4</a>	Página	2/4



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 - 35110 Santa Lucía - Gran Canaria  
Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35 N.I.F. P-3502300-A N° Rgtrto : 01350228

- Copia del CIF de la entidad
- Copia del Acta fundacional.
- Copia de los Estatutos.
- Copia de la Certificación de la Resolución de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.
- Certificado sobre la composición actual de la Junta Directiva.
- Certificación del número de socios.
- Presupuesto equilibrado del año en curso.
- Programación de las Actividades del año en curso.

**VII.** Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.


**VIII.** La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases Regulatoras del Régimen Local.

Vistos los preceptos indicados, de conformidad con lo previsto en la vigente Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, la Concejala Delegada de Participación Ciudadana a tenor de las competencias atribuidas por delegación de la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto nº 1159/2020, de fecha 28 de febrero, **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.** Ordenar la inscripción de la Entidad “Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos” en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y Vecinales, cuyo número de inscripción será el doscientos diecinueve (219) Ciudadanas y Vecinales para que actúe en consecuencia.

**TERCERO.** Notificar al interesado la resolución, con expresión de los recursos que en derecho proceda. Asimismo, indicar al interesado la obligación de notificar a la unidad de

Código Seguro de Verificación	IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4	Fecha	01/06/2021 11:14:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA VICTORIA CAZORLA HERRERA (Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4</a>	Página	3/4



*Participación Ciudadana toda modificación que se produzca dentro del mes siguiente a su adopción.”*

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación. Asimismo se pone en su conocimiento la posibilidad de impugnar directamente la citada resolución mediante la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Santa Lucía, a fecha de firma electrónica

La Jefa de Servicio de Dinamización  
de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento

Fdo. María Victoria Cazorla Herrera

**Dña. Mónica Concepción Gómez** en representación de la entidad **“Asociación Canaria Sociosanitaria Te Acompañamos”**  
Avda. Atlántico, núm. 289  
35110- Santa Lucía de Tirajana

Código Seguro de Verificación	IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4	Fecha	01/06/2021 11:14:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA VICTORIA CAZORLA HERRERA (Jefatura de Servicio de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	<a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EQHD6D4UZJO5JSU7VIQIOA4</a>	Página	4/4

